

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

26407 CUESTION de inconstitucionalidad número 1790/1990.

El Tribunal Constitucional, por auto de 16 de octubre actual, ha acordado la inadmisión de la cuestión de inconstitucionalidad número 1990/1990, que fue planteada por el Juzgado de Instrucción número 7 de Córdoba, respecto del artículo 14.1, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por si pudiera ser contrario al artículo 24 de la Constitución, que se admitió a trámite por providencia de 16 de julio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 25 del mismo mes.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 16 de octubre de 1990.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

26408 RECURSO de inconstitucionalidad número 2255/1990, promovido por el Gobierno de la Junta de Galicia contra la disposición final décima de la Ley 4/1990, de 29 de junio.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2255/1990, promovido por el Gobierno de la Junta de Galicia contra la disposición final décima de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 15 de octubre de 1990.-El Secretario de Justicia.-Firmado y rubricado.

26409 RECURSO de inconstitucionalidad número 2280/90, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña contra determinados preceptos de la Ley 4/1990, de 29 de junio, y determinadas partidas presupuestarias de la misma Ley.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 22 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2280/90, planteado por el Consejo Ejecutivo de la Generalidad de Cataluña, contra los artículos 11, en sus apartados 3 y 4, y 40, y las disposiciones adicionales décima y vigésimo segunda de la Ley 4/1990, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para 1990, así como contra las partidas presupuestarias contenidas en esa misma Ley y que se relacionan a continuación:

1. Relativas a materias penitenciarias.

De la Sección 13, Ministerio de Justicia. Del Servicio 04, Programa 313 C, el Concepto 482, y del Programa 144 A, el Concepto 480.

De la Sección 26, Ministerio de Sanidad y Consumo. Del Servicio 10, Programa 313 G, el Concepto 456.

De la Sección 18, Ministerio de Educación y Ciencia. Del Consejo Superior de Deportes, el Programa 457 A, el Concepto 489.

2. De la Sección 16, Ministerio del Interior. Servicio 004, los Conceptos 461, 482, 761 y 782.

3. De la Sección 18, Ministerio de Educación y Ciencia. Servicio 01, el Concepto 481. Del Servicio 10, los Conceptos 450, 481 y 451. Del Servicio 11, el Concepto 482. Del Servicio 12, los Conceptos 482, 488, 451 y 480. Del Organismo 10.1, Programa 457 A, el Concepto 489. Del Servicio 06, los Conceptos 422 y 486. Del Servicio 10, el Concepto 440. Del Servicio 12, los Conceptos 460 y 461. Del Servicio 01, el Concepto 482. Del Servicio 05, el Concepto 482. Del Servicio 09, el Concepto 470. Del Servicio 10, el Concepto 480. Del Servicio 11, los Conceptos 480, 484 y 485. Del Servicio 12, el Concepto 481. Del Organismo 18.101, las partidas 441, 454, 455, 456 y 751.

4. De la Sección 19, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Del Servicio 10, los Conceptos 471, 475, 481 y 484. Del Servicio 008, los Conceptos 421, 422, 481 y 483.

5. De la Sección 21, Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Del Servicio 07, Programa 712 D, los Conceptos 771 y 773. Del Organismo 106, Programa 542 F, los Conceptos 470 y 480. Del Organismo 106, Programa 712 D, los Conceptos 481, 482, 771 y 772.

Del Organismo 109, Programa 712 D, el Concepto 771. Del Organismo 203, Programa 533 A, los Conceptos 481, 770 y 771. Del Servicio 04, Programa 712 C, el Concepto 776. Del Organismo 106, Programa 712 G, los Conceptos 780 y 781. Del Organismo 109, Programa 712 C los Conceptos 776 y 777. Del Servicio 04, Programa 712 B, los Conceptos 781 y 772. Del Servicio 09, Programa 712 A, Concepto 772. Del Organismo 104, Programa 712 C, Concepto 771. Del Servicio 04, Programa 712 A, el Concepto 778. Del Servicio 04, Programa 712 C los Conceptos 472 y 771. Del Servicio 09, Programa 712 E, el Concepto 771. Del Organismo 108, Programa 712 A, el Concepto 482. Del Organismo 205, Programa 712 E, el Concepto 470. Del Servicio 04, Programa 712 C, los Conceptos 773 y 775.

6. De la Sección 24, Ministerio de Cultura. Del Programa 452 (Archivos), los Conceptos 760 y 780. Del Programa 453 A (Museos), los Conceptos 761 y 782. Del Programa 455 D (Promoción del libro), los Conceptos 471, 770, 771 y 772. Del Organismo 108, Programa 465 C los Conceptos 471 y 771.

7. De la Sección 23, Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. Servicio 05, Programa 513 C. Concepto 771.

8. De la Sección 26, Ministerio de Sanidad y Consumo. Del Servicio 09, Programa 413 A, Conceptos 422.01, 422.02, 422.09, 422.10, 423, 424, 424.01, 424.02, 424.03. Del Servicio 10, Programa 313 G, los Conceptos 421 y 422. Del Servicio 01, Programa 411 A, el Concepto 483. Del Servicio 02, Programa 411 A, el Concepto 481. Del Servicio 07, Programa 413 B, los Conceptos 471 y 480. Del Servicio 09, Programa 413 A, los Conceptos 442, 443, 470, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489 y 781. Del Servicio 10, Programa 313 G, el Concepto 481. Del Servicio 02, Programa 126 F. Del Servicio 09, el Programa 413 A, los Conceptos 226.04, 226.07, 226.10, 226.11, 226.12, 226.13 y 226.14. Del Servicio 10, Programa 313 G, los Conceptos 451, 452, 453, 455, y 456. Del Servicio 09, Programa 413 A, los Conceptos 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459 y 751.

9. Materias Asistencia Social.

De la Sección 19, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Servicio 11, Programa 313 A, el Concepto 425. De la Sección 27, Ministerio de Asuntos Sociales. Del Servicio 03, Programa 313 L, los Conceptos 45 y 457. Del Servicio 03, Programa 313 L, el Concepto 486. Del Servicio 01, Programa 313 L, los Conceptos 481 y 782. Del Servicio 01, Programa 313 L, el Concepto 481. Del Servicio 01, Programa 311 A, el Concepto 723. Del Servicio 04, Programa 313 D, los Conceptos 454 y 481. Del Servicio 01, Programa 313 L, el Concepto 721. Del Organismo 27.208, Programa 323 A, los Conceptos 22.600, 481 y 781. Del Organismo 27.107, Programa 323 B, los Conceptos 22.600, 481, 48 y 483.

10. Del Presupuesto de la Seguridad Social. Función 3. INSERSC Programa 35, el Concepto 450.2.

11. De la Sección 20, Ministerio de Industria y Energía. Del Servicio 13, Programa 542 E, el Concepto 771. Del Servicio 01, Programa 542 E.3, 1, el Concepto 772. Del Servicio 06, Programa 542 E.4, los Conceptos 773 y 781. Del Servicio 13, Programa 542 E.5, el Concepto 775. Del Servicio 14, Programa 722 C, los Conceptos 777, 772, 773, 781, 783, 785, 787 y 788. Del Servicio 12, Programa 724 I el Concepto 781. Del Servicio 05, Subprograma 731 F.2, el Concepto 773. Del Servicio 06, Programa 741 F, el Concepto 772. Del Servicio 01, subprograma 731 F.5 A, el Concepto 772.

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 22 de octubre de 1990.-El Secretario de Justicia.

26410 RECURSO de inconstitucionalidad número 2307/90, promovido por el Presidente del Gobierno contra determinados preceptos de la Ley del Parlamento Vasco 4/1990, de 31 de mayo.

El Tribunal Constitucional, por providencia de 15 de octubre actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad número 2307/90, promovido por el Presidente del Gobierno contra los artículos 21, párrafo primero, 25 y primera parte de la disposición adicional segunda de la Ley del Parlamento Vasco 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco. Y se hace saber que en el mencionado recurso se ha invocado por el Presidente del Gobierno artículo 161.2 de la Constitución, lo que produce la suspensión de